

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE YÉCORA

Decreto 2026/64. Delegación especial a favor de concejal para autorizar matrimonio civil, en fecha 20 de noviembre de 2026

En Yécora, Territorio Histórico de Álava, a 8 de mayo de 2026, constituido en sus dependencias oficiales el alcalde de este ayuntamiento, Alfredo Arguijo Echazarreta, asistida de la secretaria, María Epelde Bilbao.

Visto el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del mismo por los alcaldes, por la que la nueva redacción del artículo 51 establece en su punto primero, que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del registro civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y el punto 3 del citado artículo, así como el artículo 23.4 de la precitada ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 43,44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar al concejal Elisa Vazquez Fernández, la delegación especial de esta alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se celebrará el próximo día 20 de noviembre de 2026, en el Ayuntamiento de Yécora.

SEGUNDO. Comunicar esta resolución al concejal interesado, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre y publicarla en el BOTHA y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

CUARTO. En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (R. O. F. y R. J. E. L), el alcalde dará cuenta a la corporación de esta resolución en la próxima sesión ordinaria del Pleno, a los efectos legales procedentes.

En Yécora, a 15 de octubre de 2026

El Alcalde

ALFREDO ARGUIJO ECHAZARRETA